

La Plata, 15 MAYO 2017

ATENTO al trabajo sostenido que, desde el año 2014, desarrollan los equipos vinculados a las áreas de alimentos de las Facultades de Ciencias Agrarias y Forestales, Ciencias Exactas y Ciencias Veterinarias, acompañando y capacitando a emprendedores del Gran La Plata y CONSIDERANDO:

que desde el año 2015 se encuentra vigente la Ordenanza Municipal Nº 11.284 que regula las cocinas domiciliarias para la producción de alimentos a baja escala para su comercialización;

que la habilitación de dichas cocinas, requiere de acompañamiento, capacitación y auditorías periódicas;

que los equipos antes mencionados, han colaborado activamente con estos procesos, articulando con la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de La Plata;

que actualmente, el equipo de trabajo interdisciplinario ha sumado la tarea de acompañar a los agricultores familiares del Cordón Verde del AMBA para mejorar la calidad y la inocuidad de sus productos;

que en función de las tareas descritas, resulta necesario formalizar en un Programa el trabajo que el equipo realiza;

que las acciones desarrolladas por el equipo de trabajo interdisciplinario están basadas en los lineamientos propuestos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS), enmarcándose también en los lineamientos del Programa Federal de Control de la Inocuidad de los Alimentos (PFCA) propuesto por el Ministerio de Salud de la Nación en 2011, para los alimentos que se producen, transforman, distribuyen y consumen en el país; Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Presidencia, bajo la órbita del Consejo Social, el PROGRAMA DE ELABORACIÓN SEGURA DE ALIMENTOS a nivel Local (PESAL).

ARTÍCULO 2º.- Designar con carácter "ad-honorem", al Méd. Vet. Jorge TAYLOR y al Dr. Damián MARINO, en las funciones de Director y Codirector del Programa, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Designar con carácter "ad-honorem", a las siguientes personas Coordinadores de los Equipos de Trabajo,





///

en representación de las Facultades que en cada caso se indica:

Ing.Agr. Laura **TERMINIELLO**, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Dra Ángela **LEÓN PELÁEZ**, Facultad de Ciencias Exactas. Dr. Julio **COPES**, Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Consejo Social y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 453

D.G.O.

LIO. RAUL ANIBAL PERDOMO Presidente Universidad Nacional de La Plata

Patricio Lorente
Secretario General
UNLP